



NÚMERO: 001/SCT-18-03/2020

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, HGO.

En Progreso de Obregón, Hidalgo, siendo las 18:00 dieciseis horas del día 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Progreso, Hidalgo; los C.C. Mónica Faviola Acevedo Cuenca en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H.; Martha Patricia Leiva Olgún en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Secretaria General del S.U.T.S.H.A.P.H. y Guillermo Alducin Ángeles en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control del S.U.T.S.H.A.P.H, sesionan en las instalaciones oficiales del citado Sindicato, ubicadas en Av. Morelos s/n, Colonia centro, C.P. 42730, Progreso de Obregón, Hidalgo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo.

Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia de este Sindicato el orden del día de la presente sesión, siendo del tenor siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR la determinación de **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud recibida Vía Plataforma Nacional de Transparencia, con numero de folio: **00304720**.
- IV. Cierre de sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:



Primer punto: La Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, Mónica Faviola Acevedo Cuenca, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de la citada Ley.

Segundo punto: En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de este Sindicato, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión, y serán válidos para todos los efectos legales; por lo que dichos acuerdos son notificados a los integrantes de dicho Comité, dada su presencia.

Tercer punto: La Mónica Faviola Acevedo Cuenca, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, solicita CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR la **INCOMPETENCIA** para responder la solicitud mencionada con anterioridad y que fue recibida en la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, toda vez que el Sindicato es una asociación de trabajadores que labora para un municipio, constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses y este no genera empleos ya que no es una Institución Pública, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice:

“cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”, la cual se menciona con los datos siguientes:

FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
00304720	PNT	17/03/2020	El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros.



Bajo esta tesis, una vez realizado un análisis, estudio y revisión de la solicitud con el número 00304720, Mónica Faviola Acevedo Cuenca, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR la **INCOMPETENCIA** de dicha petición vertida por el peticionario.

Consecuentemente, una vez analizado el punto total de la petición en cuestión, este comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la **INCOMPETENCIA** en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Punto cuatro: No habiendo otro asunto por desahogar, la C. Mónica Faviola Acevedo Cuenca, Presidenta del comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la **INCOMPETENCIA** para responder la petición de acceso a la información, toda vez que son de competencia de otro sujeto obligado; por lo que se cierra la presente Acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.

MÓNICA FAVIOLA ACEVEDO CUENCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL S.U.T.S.H.A.P.H.

MARTHA PATRICIA LEIVA OLGUÍN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.H.A.P.H.

GUILLERMO ALDUCIN ÁNGELES
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL S.U.T.S.H.A.P.H.